

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 047

Abril 30 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No 008 DEL 24 DE ENERO DE 2018 POR EL CUAL SE IDENTIFICAN LAS ENTIDADES MUSEALES QUE HACEN PARTE DE LA RED DE MUSEOS DE SONSON Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co
EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el artículo 70 ibídem, prescribe: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde *“... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...”*

Que el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del alcalde en relación con la Administración Pública *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.*

Que la Ley General de Educación No 115 del 8 de febrero de 1994 en el artículo 1 reza: *“Objeto de la Ley: La Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, derechos y deberes”.*

Que el artículo 5 numeral 7 ibídem, prescribe que entre los fines de la educación, se encuentra: *el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que en el Plan Municipal de Cultura y Patrimonio 2012 – 2023, se encuentra estipulado la creación de museos visualizado en dos líneas estratégicas: Sonsón es Patrimonio: en el proyecto número 10, denominado: “*Realizar Listado de Bienes de Interés Cultural (LIC BIC) e inventarios de patrimonio cultural en áreas donde no se han desarrollado*”. Y en el proyecto 12: “*Fomentar la apropiación social del patrimonio y reivindicar los valores patrimoniales del municipio a través de la dinamización de sus entes gestores*”.

Que a través del Acuerdo Municipal No 017 del 28 de noviembre de 2015, se crearon los Museos Pablo Jaramillo Sonsón, Sala Homenaje a la Prensa Sonsoneña y el Museo Fiesta del Maíz.

Que por Acuerdo Municipal No 015 del 27 de agosto de 2017, se creó el Museo Sociocultural Pantágoras del Corregimiento de San Miguel del Municipio de Sonsón y se incorporo a la Red Museos de Sonsón.

Que a través del Acuerdo Municipal No 23 del 28 de noviembre de 2014, se aprobó la Red Museos de Sonsón como Política Pública Municipal.

Que por Decreto Municipal No 08 de 2018, se identificaron algunas Entidades Museales que hacen parte de la Red de Museos, quedando por fueran tres museos de orden privado y comercial con diversos fines, los cuales difunden el patrimonio mueble y la historia de Sonsón.

Que este Ente Territorial, es el Municipio fuera de Capitales que posee más museos por espacio público y habitantes del País.

Que de acuerdo con la caracterización realizada el día 30 de noviembre del año 2021 por funcionarios adscritos a la Dirección Técnica de Cultura, evidenciaron que existen nuevas Entidades Museales de carácter privado que se han venido gestado, adscritas al turismo como hoteles museos y bares museos, con fines económicos que deben reconocerse y articularse a la Red Museos del Municipio.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

En ese orden de ideas, este Despacho considera necesario modificar parcialmente el Decreto Municipal No 008 del 24 de enero de 2018 “Por el cual se identifican las Entidades Museales que hacen parte de la Red de Museos de Sonsón y se dictan otras disposiciones”, con la finalidad de ingresar unas nuevas Entidades Museales a la Red de Museos del Municipio de Sonsón.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente el Decreto Municipal No 008 del 24 de enero de 2018 “Por el cual se identifican las Entidades Museales que hacen parte de la Red de Museos de Sonsón y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLÍESE la Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia, de acuerdo con la caracterización realizada por la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: INGRÉSESE a la Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia, las siguientes Entidades Museales de carácter privado:

- a. Granja "Museo vivo del maíz de la Corporación Agroecológica Hogar Juvenil Campesino Inés de Toro, ubicado en la Avenida los Industriales, Kilometro 2 Vereda Río Arriba.
- b. Museo Costumbrista La Jonda, ubicada en la Carrera 6 No 2 – 59.
- c. Hotel Museo El Tesoro, ubicado en la Carrera 7 No 6 – 55.
- d. Museo Parque Cementerio San José de Sonsón, ubicado en la carrera 1 en el Barrio El Carmelo.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores Entidades Museales fueron identificadas por parte de la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, a través de las siguientes acciones:

- Visita de reconocimiento por parte de funcionarios y contratistas de la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio y la Red Museos de Sonsón, para lo cual se levantó un informe que verifica que estas Entidades Museales cuentan con importantes colecciones que narran historias de alta importancia para la memoria, la historia, la cultura y el patrimonio del Municipio de Sonsón, además que cuentan con un guion estructurado por secciones que muestran a propios y visitantes el patrimonio mueble por las Entidades Museales como escenarios culturales.
- En la visita realizada de identificación, reconocimiento y valoración de las Entidades Museales de carácter privado que desean hacer parte de la Red Museos de Sonsón, deben manifestar su interés de ser beneficiarios en los diversos procesos de difusión de la Red Museos de Sonsón.
- Las Entidades Museales que serán ingresadas a la Red de Museos a través del presente acto administrativo, enviaron un comunicado a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio a través de la Oficina del Archivo Municipal, solicitando hacer parte de la Red Museos de Sonsón, el cual hace parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Las Entidades Museales de carácter privado descritas en el Artículo Tercero del presente Decreto Municipal, harán parte de la Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia, en el componente de promoción turística, toda vez, que este Ente Territorial no cuenta con los recursos financieros para la contratación pública de vigías del patrimonio y su inclusión en el componente de formación de vigías del patrimonio, en la implementación de la Cátedra Local de Patrimonio y Construcción de Paz.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEXTO: La Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia, contará con once (11) Entidades Museales, de las cuales seis (6) son de carácter privado y cinco (5) son de carácter público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Entidades Museales de carácter privado descritas en el Artículo Tercero del presente Decreto Municipal, tendrán apoyo por parte del Municipio de Sonsón por ser escenarios culturales, turísticos y educativos, con respecto a la difusión en los medios masivos de comunicación como radio y televisión, así mismo, en las diferentes redes sociales y en las distintas piezas comunicacionales digitales e impresas, además, podrán cofinanciar con sus propios recursos la respectiva difusión en la Red de Museos de Sonsón.

ARTÍCULO OCTAVO: COORDINACIÓN GENERAL DE LA RED DE MUSEOS DE SONSON – ANTIOQUIA: DELÉGUESE en la (el) Directora (r) Técnica (o) de Cultura y Patrimonio la Coordinación General de la Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia.

PARÁGRAFO: La Red de Museos del Municipio de Sonsón – Antioquia, deberá reunirse dos (02) veces al año y estará integrada por un representante de cada Entidad Museal, con la finalidad de realizar la respectiva evaluación periódica y las mejoras continuas.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIONES: ENVÍESE copia del presente acto administrativo, a la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, a las Entidades Museales tanto de carácter público como privado, a la Red de Museos de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y al Museo Nacional de Colombia, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldiaesonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

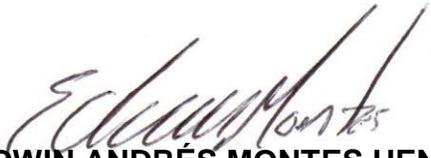
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, 30 del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio		30-04-2022
Revisó:	Oficina Jurídica		30-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora